

Unico a D. Pedro Prodenas tambien haciendo  
do facultades; a quien se le oficio p.<sup>a</sup> su conformi-  
dad con toda brevedad

Señor D. Diego Martin Aparicio, y otro D.  
Antonio Laguarda sobre p.<sup>a</sup> que se les exponen del  
cargo de Peritos Septentales p.<sup>a</sup> el represent.<sup>te</sup> de  
la contribucion de inmuebles del dicho año  
el primero por setecientos de quince actual  
expresivo, y el segundo por setecientos setenta  
años: El Ayuntamiento en su virtud y  
en conformidad a lo que la Ley prescribe en dho.  
casos acordó que siendo septentales los dos su-  
dichos sean remplazados por los que les  
siguen en el mismo nombre.

Tambien se dio un memorial que presenta  
a este Ayuntamiento D. Jose Guillen p.<sup>a</sup> que se le  
exponen del cargo de perito septental por hallarse  
en edad de setenta y cinco años e incapaci-  
dad fisica. El Ayuntamiento acordó  
y comendole que el Guillen se halla en dha.  
edad, y que esta comprendida en las excep-  
ciones que manda la Ley acordó se exponen y  
ensubuya se diga a Ramon G.<sup>o</sup> Torrecilla  
a quien se le pague su correspondiente oficio.

El Ayuntamiento acordó que tan luego como  
se decidan las causas pendientes de peritos  
se establezca la Junta penial p.<sup>a</sup> que proceda  
a preparar las operaciones de su cargo  
Se dio cuenta a este Ayuntamiento de los